



REGLAMENTO N° 249.

Osorno, 28 de junio de 2017.

VISTOS:

El Reglamento N° 150 de fecha 18 de febrero de 2010 sobre el Fondo de Inicativs Ambientales (FIAL) de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El ORD. DID. N° 945 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 02 de junio de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo dispuesto en el artículo 12, 56, 63 y las facultades que me confiere el artículo 63 letra i), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El acuerdo N° 233 que consta en certificado N° 190 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Secretario Municipal en el que consta que se aprobó modificación al Reglamento N° 150 de fecha 18 de febrero de 2010 sobre el Fondo de Inicativas Ambientales (FIAL) de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

La necesidad de contar con un Reglamento más operativo y logrando en definitiva una optimización de los recursos entregados a las diversas organizaciones.

Dictase la siguiente modificación al Reglamento N° 150 de fecha 18 de febrero de 2010.

REGLAMENTO N° 249 MODIFICA EL REGLAMENTO N° 150 FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES (FIAL) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Artículo 1°: Modifíquese el artículo N° 6 del Reglamento N° 150, estableciéndose como nuevo texto del artículo N° 6, lo siguiente:

“Artículo 6: Podrán postular las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, que no hayan recibido Fondo por Proyectos, ya sea, FONDEVE o FONDEP o FONDAM durante el año de postulación y que tengan dentro de sus fines la protección del medio ambiente. Tanto las organizaciones comunitarias, como las Corporaciones y Fundaciones, deberán contar con personalidad jurídica vigente al momento del cierre del proceso de postulación y con a lo menos un año de vigencia anterior a la postulación, del llamado a concurso correspondiente del FIAL”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/JCL/HVG/CSM

Distribución:

- Alcaldía
- D.A.F.
- Asjur
- DIDECO
- Organizaciones Comunitarias
- Depto. Deporte
- Secretaría Municipal
- Control

